

RESOLUCION N° 177/17

VISTO:

La certificación médica presentada por el empleado municipal contratado, Sr. JOSE ANTONIO SOSA, Legajo N° 937, quien debe permanecer en reposo desde el 3 de julio de 2017 y por el término de SIETE (7) días;

Y CONSIDERANDO:

Que según lo establecido en el Art. N° 7 de la Ordenanza N° 1304/99, se prevé el otorgamiento de licencias y sus ampliaciones con percepción íntegra de haberes motivada por razones de salud;

Por ello, el Intendente Municipal de Capilla del Monte

R E S U E L V E

Artículo 1º.-: OTORGASE licencia por enfermedad con percepción íntegra de haberes al empleado municipal contratado, Sr. José Antonio Sosa, Legajo N° 937, desde el 3-07-2017 al 9-07-2017 inclusive, (7 días), en virtud de lo establecido en los considerandos de la presente Resolución.-

Artículo 2º.- COMUNIQUESE a la oficina de personal y liquidación de sueldos a los efectos que correspondan.-

Artículo 3º.-: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno Municipal.-

Artículo 4º.-: COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 4 de julio de 2017.-

FIRMADO: DIEGO NICOLAS ZANOTTI
 SEC. GOBIERNO

GUSTAVO A. SEZ
INTENDENTE MUNICIPAL